

Guaranda noviembre 26, 2024
RCU – 014 – 2024 – 200

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (014), realizada el 26 de noviembre del 2024;

TERCER PUNTO: Análisis y Resolución del Proyecto de la Maestría en Derecho Digital.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación”;

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”;

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 22, literal f) determina: “Aprobar diseños, rediseños de carreras de grado, programas de posgrado y someter a conocimiento y resolución de las instancias superiores; así como actualizaciones curriculares”;

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 81 establece, “Comisión Académica.- Encargada de emitir políticas y lineamientos de gestión para garantizar la calidad de la oferta académica institucional”;

QUE, la Comisión Académica de la Universidad Estatal de Bolívar mediante Resolución Nro. RCA-SE-010-2024-076 de fecha 19 de septiembre de 2024, Resuelve sugerir al Consejo Universitario aprobar el Proyecto de la Maestría en Derecho Digital, para lo cual se adjuntan:

1. Formatos del CES;
2. Guía Metodológica de Cumplimiento de Criterios;



3. Malla Gráfica;
4. Justificación Epistemológica;
5. Fondo Bibliográfico;
6. Estudio de Pertinencia de la Maestría;
7. Plataforma Tecnológica;

El Consejo Universitario en uso de sus atribuciones conferidas en el Estatuto en su artículo 22 literal f) :

RESUELVE: “APROBAR EL PROYECTO DE MAESTRÍA EN DERECHO DIGITAL CON LOS SIGUIENTES ADJUNTOS:

- 1. FORMATOS DEL CES;**
- 2. GUÍA METODOLÓGICA DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS;**
- 3. MALLA GRÁFICA;**
- 4. JUSTIFICACIÓN EPISTEMOLÓGICA;**
- 5. FONDO BIBLIOGRÁFICO;**
- 6. ESTUDIO DE PERTINENCIA DE LA MAESTRÍA;**
- 7. PLATAFORMA TECNOLÓGICA;**

Lo que certifico en honor a la verdad.

MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

